V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

37868 *Resolución de la Dirección General de Energía, por la que se otorga a la empresa Renew Green Generator, SL., la declaración de utilidad pública de la planta de almacenamiento llamada PHFV Castellet, de 4,990 MW, en suelo no urbanizable, en el término municipal de L'Arboç, en la comarca del Baix Penedès, y su infraestructura de empalme a una línea existente, en el término municipal de Castellet y la Gornal, en la comarca del Alt Penedès (expte. FUE-2024-04101401).*

La legislación aplicable a esta instalación es, básicamente, la siguiente: A efectos energéticos: Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico; Real decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica; a efectos ambientales: Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. A efectos urbanísticos: la Ley 3/2012, de 22 de febrero, de modificación del texto refundido de la Ley de urbanismo aprobada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto, y el Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de A efectos paisajísticos: la Ley 8/2005, de 8 de junio, de protección, gestión y ordenación del paisaje, y el Decreto 343/2006, de 19 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley 8/2005, de 8 de junio, y se regulan los estudios e informes de impacto e integración paisajística.

En fecha 24 de septiembre de 2024, la empresa Renew Green Generator, SL, solicitó ante los Servicios Territoriales de Tarragona del Departamento de Territorio, Vivienda y Transición Ecológica, la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de la planta de almacenamiento llamada PHFV Castellet, de 4,99 MW, en suelo no urbanizable, en el término municipal de L'Arboç en la comarca del Baix Penedès, y su infraestructura de evacuación, con línea soterrada a 25 kV hasta empalme a una línea existente, en el término municipal de Castellet y la Gornal, en la comarca del Alt Penedès.

En fecha 10 de abril de 2026 la directora general de Energía dictó la Resolución TER/1098/2026 por la que se otorgaba a Renew Green Generator, SL, la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de la planta de almacenamiento llamada PHFV Castellet, de 4,990 MW en suelo no urbanizable, en el término municipal de L'Arboç, en la comarca del Baix Penedès, y su infraestructura de evacuación, con línea soterrada a 25 kV hasta el empalme a una línea existente, en el término municipal de Castellet y la Gornal, en la comarca del Alt Penedès (exp. FUE-2024-04101401). Esta resolución se publicó en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña número 9646 de fecha 16 de abril de 2026 y en el e-Tablero de la Generalidad de Cataluña.

En fecha 19 de marzo de 2026, Renew Green Generator, SL, solicita la declaración de utilidad pública del proyecto de la planta de almacenamiento denominada PHFV Castellet, de 4,990 MW en suelo no urbanizable, en el término municipal de L'Arboç, en la comarca del Baix Penedès, y su infraestructura de evacuación, con la línea soterrada a 25kV hasta el empalme a una línea existente, en el término municipal de Castellet y la Gornal, en la comarca del Alt Penedès

cve: BOE-B-2026-37868
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

(expte. FUE-2024-04101401).

En cumplimiento de los trámites que establecen las disposiciones indicadas, la declaración de utilidad pública del proyecto de la planta de almacenamiento se somete a un período de información pública durante 30 días, mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de la Generalitat número 9708 de fecha 15 de julio de 2026, en el tablero de anuncios de la Generalitat de Catalunya (e-Tablón), al Boletín Oficial del Estado número 179 de fecha 24 de julio de 2026, en el Diario de ARA de 18 de julio de 2026 y en el tablón de anuncios (e-Tablón) del Ayuntamiento de Castellet y la Gornal y el Ayuntamiento de L'Arboç.

Asimismo, la solicitud de declaración de utilidad pública se ha notificado individualmente a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados.

Durante el plazo de exposición pública no se han recibido alegaciones de ningún tipo.

En fecha 31 de agosto de 2026 se recibe nota informativa por parte de Patrimonio de la Generalidad relativa al asunto mencionado, y una vez efectuadas las comprobaciones oportunas en el Catálogo de Carreteras de Cataluña y en la relación de bienes inmuebles asignados a este Departamento, informan que la finca afectada identificada con núm. 6 de la relación de bienes y derechos afectados del proyecto (referencia catastral 08057A026090040000YD) corresponde a un tramo de la carretera BV-2116, de titularidad de la Diputación de Barcelona. En consecuencia, la titularidad que consta actualmente en el Catastro a favor de la Generalidad de Cataluña no se ajusta a la realidad jurídica del bien. Por ello, consecuentemente se envió audiencia a la Diputación de Barcelona, en su condición de titular de la carretera afectada.

En fecha 21 de octubre de 2026, se traslada el resultado de la audiencia al promotor con sólo la nota informativa DG Patrimonio de cambio titular de la finca con referencia catastral 08057A026090040000YD del término municipal de Castellet y la Gornal. Al día siguiente el promotor aporta escrito de conformidad.

Dado que la autorización de esta instalación contribuye a conseguir los objetivos de implantación de la energía renovable en Cataluña.

El artículo 3 del Reglamento (UE) 2022/2577 del Consejo de 22 de diciembre de 2022 por el que se establece un marco para acelerar el despliegue de energías renovables, considera de interés público superior la planificación, construcción y explotación de instalaciones renovables, dado que contribuyen a la salud y la seguridad pública, debiendo tener prioridad en la ponderación en la ponderación de los procesos de ponderación de los intereses jurídicos en los procesos de planificación y concesión de autorizaciones.

De acuerdo con este marco normativo, la construcción de esta instalación se considera necesaria para seguir avanzando en la consecución de los objetivos de implantación de las energías renovables en Cataluña y reducir su dependencia exterior de combustibles fósiles y radiactivos; garantizando la seguridad y calidad del suministro energético del país a precios competitivos, así como la adecuada preservación de los valores ambientales a través del cumplimiento del conjunto de condicionantes impuestos por la Declaración de Impacto Ambiental.

Cumplidos los trámites administrativos que disponen la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas,

cve: BOE-B-2026-37868
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña y la Ley 26/2010 de procedimiento de 3 de agosto, de régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña y la Ley 26/2010 de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña;

Resuelvo:

Declarar la utilidad pública de la de la planta de almacenamiento llamada PHFV Castellet, de 4,990 MW, en suelo no urbanizable, en el término municipal de L'Arboç, en la comarca del Baix Penedès, y su infraestructura de evacuación, con línea soterrada a 25 kV hasta empalme a una línea existente, en el término municipal de Castellet y la Gornal, en la comarca del Alt Penedès.

Esta declaración de utilidad pública lleva implícita la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados que se sometieron a un período de información pública mediante el anuncio publicado en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña número 9708 de fecha 15 de julio de 2026, en el tablón de anuncios de la Generalidad de Cataluña (e-Tablón), en el Boletín Oficial del Estado número 179 de fecha 24 de julio de 2026, en el Diario ARA de 18 de julio de 2026 y en el tablero de anuncio del Ayuntamiento de Castellet y la Gornal y el Ayuntamiento de L'Arboç y comporta las afecciones que se describen y las que hayan podido aflorar o modificarse en la tramitación de este expediente.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, ante el Secretario de Transición Ecológica, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tarragona, 6 de noviembre de 2026.- Directora general d'Energia, Marta Morera Marcé.

ID: A260049038-1

cve: BOE-B-2026-37868
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde